



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00049698-NEU-LEGAL#MTDS - PROGRAMA SUBSIDIO SOCIAL TRANSITORIO.

VISTO:

El EX-2021-00049698-NEU-LEGAL#MTDS y el Expediente 9910-001460/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, el DECTO-2021-154-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén N° 3190, modificada por el Decreto N° 002/19, prevé en su artículo 21°, las funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, de entre las que menciona fomentar la integración social y la equidad, mediante la atención y reducción de situaciones de vulnerabilidad a través de la elaboración y ejecución de programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientados a la complementación de acciones con el Poder Ejecutivo Provincial;

Que conforme ello, mediante DECTO-2021-154-E-NEU-GPN, se aprobó el programa "Subsidio Social Transitorio" a ejecutarse durante el Ejercicio 2021 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, aprobándose la memoria descriptiva, los objetivos y metas, y el modelo de convenio a suscribirse con las organizaciones de la sociedad civil, en el marco del Programa "Subsidio Social Transitorio";

Que el mencionado Programa tiene por objetivo brindar ayuda transitoria a la población adulta que se encuentre en situación de vulnerabilidad socioeconómica como consecuencia de la falta de empleo o de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que a los efectos de brindar dicha ayuda, el programa prevé diferentes modalidades: a) otorgamiento de aportes económicos a directos a los beneficiarios; b) otorgamiento de aportes económicos a organizaciones de la sociedad civil, que tengan por objeto brindar contención a personas en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la falta de empleo o de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, para que por su intermedio se abone dicha ayuda económica;

Que se trata de una ampliación extraordinaria sobre dicho Programa, correspondiente al DECTO-2021-643-E-NEU-GPN, sobre el período correspondiente al mes de abril por la suma total de pesos veinticinco millones ciento noventa y cinco mil (\$ 25.195.000.-), a ejecutarse durante el periodo mayo de 2021;

Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente intervención de la Subsecretaría de Hacienda

del Ministerio de Economía e Infraestructura, de la Contaduría General de la Provincia, de la Coordinación Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE un complemento extraordinario correspondiente al mes de abril por la suma total de pesos veinticinco millones ciento noventa y cinco mil (\$ 25.195.000.-), a ejecutarse durante el periodo mayo de 2021, en el marco del Programa “Subsidio Social Transitorio”.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Desarrollo Social a establecer los importes a asignar a cada uno de los beneficiarios del Programa “Subsidio Social Transitorio” .

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a liquidar y pagar los importes correspondientes a cada uno de los beneficiarios, previa certificación efectuada por el Subsecretario de Desarrollo Social del cumplimiento de los requisitos detallados en el DECTO- 2021-154-E-NEU-GPN.

Artículo 4°: El gasto que demande la ejecución del presente programa será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 037 – SUBSIDIO SOCIAL TRANSITORIO

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SUBF | INC | PP | Pp | Spar | FUFI | MONTO |
|-----|----|----|-----|-----|------|-----|----|----|------|------|----------------|
| 03 | PP | 02 | 03 | 02 | 00 | 05 | 01 | 04 | 350 | 1111 | \$25.195.000.- |

Artículo 5°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, transfíranse los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo cumplimentando lo establecido en el Programa aprobado por el DECTO-2021-154-E-NEU-GPN.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.